

1 **ESCRITURA No. CERO CERO OCHENTA Y SIETE (0087).**.....0.00 0.00

2 **AUMENTO DE CAPITAL Y**

3 **REFORMA DE ESTATUTO**

4 **OTORGA**

5 **CAMERI S.A.**

6 **CUANTIA:**

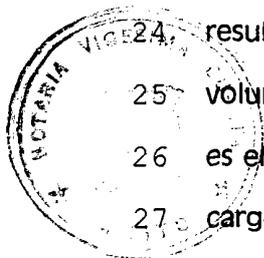
7 **DE: S/. 20 000.000,00**

8 **A: S/. 120 000.000,00**

9 **DI 4 COPIAS**

10 -----

11 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del  
12 Ecuador, hoy jueves dos (2) de febrero de dos mil; ante mí, Dr. Hugo  
13 Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece el  
14 señor Vicente Fernando Velástegui Morillo, de nacionalidad ecuatoriana, de  
15 cincuenta y cuatro años de edad, de estado civil casado, ingeniero eléctrico  
16 de profesión, domiciliado en la ciudad de Quito, a nombre y en  
17 representación de la Compañía Americana de Ingeniería CAMERI S.A., en su  
18 calidad de Gerente General como se desprende del nombramiento que se  
19 adjunta como documento habilitante, y debidamente autorizado por la  
20 Junta General Universal de Accionistas celebrada el quince de diciembre de  
21 mil novecientos noventa y nueve, cuya copia certificada se adjunta también  
22 como habilitante. El compareciente, capaz para contratar y obligarse, a  
23 quien de conocer doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y  
24 resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y  
25 voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal  
26 es el siguiente:" **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su  
27 cargo sírvase insertar ésta de aumento de capital y reforma de estatuto  
28 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**



60

**DOCTOR HUGO CORNEJO ROSALES**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**

1

1 Comparece a la celebración de la presente escritura pública de aumento de  
2 capital y reforma de estatuto el señor Vicente Fernando Velástegui Morillo,  
3 de nacionalidad ecuatoriana, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado  
4 civil casado, ingeniero eléctrico, domiciliado en la ciudad de Quito, a  
5 nombre y en representación de la Compañía Americana de Ingeniería  
6 CAMERI S.A., en su calidad de Gerente General como se desprende del  
7 nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y  
8 debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas  
9 celebrada el quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve,  
10 cuya copia certificada se adjunta también como habilitante. **SEGUNDA.-**  
11 **ANTECEDENTES:** a) CAMERI S.A., se constituyó mediante escritura pública  
12 celebrada el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante el  
13 Dr. Adolfo Benítez Pozo, Notario Décimo Noveno del cantón Quito, e inscrita  
14 en el Registro Mercantil el nueve de diciembre del mismo año, con un  
15 capital social de CUATRO MILLONES DE SUCRES. b) Mediante escritura pública  
16 celebrada el catorce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante  
17 el Dr. Jorge Campos Delgado, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e  
18 inscrita el ocho de diciembre del mismo año, la compañía realizó su  
19 primer aumento de capital a OCHO MILLONES DE SUCRES. c) Mediante  
20 escritura pública celebrada el veintiuno de mayo de mil novecientos  
21 noventa y siete, ante el Dr. Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo  
22 Cuarto del cantón Quito, e inscrita el veinte de mayo de mil  
23 novecientos noventa y ocho, la compañía procedió a realizar el  
24 segundo aumento de capital a VEINTE MILLONES DE SUCRES. d) La  
25 Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el  
26 quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió:  
27 1.- Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía en un monto  
28 de cien millones de sucres, lo que sumado al capital actual de la

1 compañía nos da un monto de CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES U. :  
 2 (S/.120'000.000,00). Este incremento se realizará mediante la  
 3 compensación de créditos. El capital autorizado de la compañía será  
 4 de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.240'000.000). 2.-  
 5 Reformar el artículo tercero del estatuto. 3.- Autorizar al Ge-  
 6 rente General para que a nombre de la compañía suscriba la  
 7 escritura de aumento de capital y reforma de estatuto, y realice  
 8 todos los actos tendientes a dar cumplimiento con esta  
 9 resolución. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** Con estos  
 10 antecedentes, el compareciente, Vicente Fernando Velástegui  
 11 Morillo, a nombre y en representación de la COMPAÑÍA AMERICANA  
 12 DE INGENIERÍA CAMERI S.A., debidamente autorizado por la Junta  
 13 General Universal de Accionistas, declara aumentado el capital  
 14 social de la compañía en CIENTO MILLONES DE SUCRES  
 15 (S/.100'000.000,00), con lo que éste asciende a la suma de **CIENTO**  
 16 **VEINTE MILLONES DE SUCRES** (S/.120'000.000,00), según el detalle  
 17 contenido en el cuadro que se transcribe a  
 18 continuación:\*\*\*\*\*



//////	CAPITAL	COMPENSACIÓN	CAPITAL	
ACCIONISTA	ACTUAL	DE CREDITOS	TOTAL	
F. Velástegui Ecuatoriano ✓	8'000.000 ✓	40'000.000 ✓	48'000.000 ✓	1920
Daniel Alvarez Ecuatoriano ✓	8'000.000 ✓	—	8'000.000 ✓	320
Patricio Velástegui Ecuatoriano ✓	2'000.000 ✓	10'000.000 ✓	12'000.000 ✓	480
Juan Espinosa Ecuatoriano ✓	2'000.000 ✓	10'000.000 ✓	12'000.000 ✓	480
Fco. Velástegui Ecuatoriano ✓	—	40'000.000 ✓	40'000.000 ✓	1600
<b>TOTAL</b>	<b>20'000.000</b>	<b>100'000.000</b>	<b>120'000.000</b>	

19 **CUARTA.- EMISION DE NUEVOS TITULOS:** La compañía emitirá nuevos  
 20 títulos de acciones en los que hará constar el número de acciones y su

000 6959972

1 valor. Los títulos anteriores serán retirados y reemplazados por los nuevos.

2 **QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTO:** Conforme al aumento de capital, el

3 compareciente declara reformado el artículo cuarto del estatuto social,

4 de acuerdo al siguiente texto: "**CAPITULO SEGUNDO.- ART. CUARTO.- DEL**

5 **CAPITAL Y LAS ACCIONES.-** El capital suscrito y pagado de la compañía

6 es de CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.120.000.000), dividido en

7 doce mil acciones (12.000) acciones ordinarias y nominativas, emitidas por

8 un valor de DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000) cada una. Numeradas del cero

9 cero cero cero uno (00001) a la doce mil (12.000) inclusive. El capital

10 autorizado de la compañía es doscientos cuarenta millones de sucres

11 (S/.240.000.000,00)". **SEXTA.- REFORMA DE ESTATUTO.- OBJETO SOCIAL:** El

12 compareciente, autorizado por la Junta General Universal de Accionistas,

13 reunida el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve,

14 declara también reformado el artículo primero del estatuto social,

15 relacionado al objeto social de la compañía, de acuerdo al siguiente texto:

16 "La compañía tendrá por objeto social dedicarse a: **ART. PRIMERO.- a)**

17 Estudios y prestación de servicios técnicos especializados en ingeniería

18 eléctrica, electrónica, telecomunicaciones, civil y mecánica. Podrá planificar,

19 asesorar, supervisar, fiscalizar, inventariar, mantener y construir

20 técnicamente los proyectos y las obras relacionadas con los tipo de

21 ingeniería detalladas anteriormente. Podrá realizar la importación,

22 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación,

23 representación, concesión y alquiler de: plantas eléctricas, turbinas, motores

24 de combustión interna, acoples de manguera, conexiones para maquinarias,

25 insumos, materiales, maquinarias, equipos, vehículos, repuestos, accesorios,

26 servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica, lubricantes,

27 y herramientas necesarios para la industria eléctrica, electrónica,

28 telecomunicaciones, civil, y mecánica; toda clase de productos plásticos de

reformato e. 1

1 uso industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex,  
2 gas; aeronaves, helicópteros y sus motores; equipos de mantenimiento,  
3 repuestos, accesorios e instrumentos; aparatos eléctricos; materiales para la  
4 construcción y para acabados de la construcción; maquinaria liviana y  
5 pesada para la construcción. Podrá la compañía operar directamente o a  
6 través o en socio de otras firmas nacionales o extranjeras. **b)** También se  
7 dedicará a: la construcción de toda clase de viviendas familiares o  
8 unifamiliares, edificios, centros comerciales, residencias, condominios y  
9 centros industriales; diseño, construcción, planificación, supervisión y  
10 fiscalización y asesoramiento técnico de cualquier clase de obras  
11 arquitectónicas y urbanísticas; a elaborar proyectos, estudios de factibilidad  
12 y específicos para proyectos industriales, eléctricos, electrónicos, y  
13 electromecánicos. De igual manera podrá supervisar y fiscalizar el  
14 desarrollo de obras relacionadas con esas industrias. **c)** Podrá ejercer la  
15 representación de empresas comerciales, industriales, nacionales, e  
16 internacionales relacionadas a las industrias detalladas. **d)** Prestar todo tipo  
17 de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico,  
18 perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la  
19 actividad petrolera, transporte a través de terceros, construcción,  
20 mantenimiento de caminos, etc. **e)** Dedicarse a la prospección, exploración,  
21 adquisición, explotación de toda clase de minas, fundición, refinación y  
22 comercialización de toda clase de minerales, de metales; venta de sus  
23 productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y  
24 enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se  
25 dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos; a la comercialización,  
26 industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y  
27 minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas  
28 manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros." **SEPTIMA.-**

1 **DECLARACIONES.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto de  
2 la Resolución número cero once (No.011), de veintisiete de agosto de mil  
3 novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número  
4 doscientos sesenta y nueve (269) de seis de septiembre del mismo año, bajo  
5 juramento, certifica la correcta integración del presente aumento de  
6 capital y la existencia de los recursos económicos tomados en cuenta en el  
7 mismo. Ud. señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo y  
8 ley para la validez del presente instrumento. Firmado: doctor Alex Hurtado  
9 Racines.- Matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número  
10 cinco mil trescientos cincuenta y dos.- (Hasta aquí la minuta que queda  
11 elevada a escritura pública).- Leída que le fue íntegramente al  
12 compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de  
13 acto, de todo lo cual doy fe.

14

15

16

17

18



19 **SR. FERNANDO VELASTEGUI MORILLO**

20 C.I. 170016082-1

21

22

23

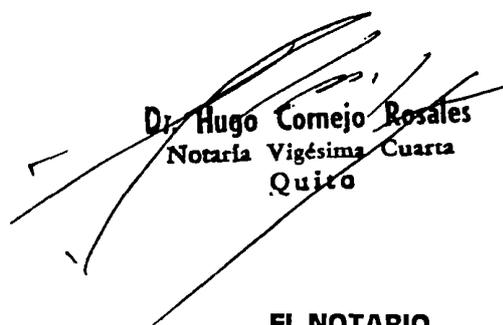
24

25

26

27

28



**Dr. Hugo Cornejo Rosales**  
Notaría Vigésima Cuarta  
Quito

**EL NOTARIO**

07 0.5

**CAMERI S.A.**  
**COMPAÑÍA AMERICANA DE INGENIERIA**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA AMERICANA DE INGENIERIA CAMERI S.A.**

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida Selva Alegre No. 432 y Ulloa, siendo las 19:00 horas, se reúnen los accionistas de la compañía según la lista de asistentes que se detalla a continuación: **1).- Sr. Fernando Velástegui**, propietario de ochocientas (800) acciones con un valor de diez mil sucres cada una, **2).- Sr. Patricio Velástegui**, propietario de doscientas (200) acciones con un valor de diez mil sucres cada una, **3).- Sr. Juan Espinosa**, propietario de doscientas (200) acciones con un valor de diez mil sucres cada una; y **4).- Sra. Jenny Espinosa Terán**, a nombre y en representación del Sr. Daniel Alvarez, propietario de ochocientas (800) acciones con un valor de diez mil sucres cada una. Las mencionadas personas representan, en consecuencia, la totalidad del capital social de la compañía. Preside la Junta el Sr. Patricio Velástegui, en su calidad de Presidente Ad - Hoc, y en calidad de Secretario actúa el Sr. Fernando Velástegui. El Presidente, en vista de encontrarse todo el capital social presente, declara instalada la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Americana de Ingeniería CAMERI S.A., y solicita que se conforme el orden del día, el mismo que queda establecido de la siguiente manera: **Punto Uno.-** Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, y la reforma del estatuto. **Punto Dos.-** Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía. Se inicia el tratamiento del orden del día. **PUNTO UNO.-** Toma la palabra el Sr. Patricio Velástegui y manifiesta que el capital social actual de la compañía es insuficiente para hacer frente a la crisis económica que atraviesa el país; además, la compañía mantiene una deuda con los accionistas que le produce pérdidas a la empresa; debido a ello, es necesario fortalecer la empresa mediante un aumento de capital. Posteriormente, el Sr. Fernando Velástegui manifiesta que el aumento de capital puede realizarse mediante la compensación de créditos, para lo cual aportaría la deuda que la compañía tiene para con él, por un monto de CIENTO MILLONES DE SUCRES. En esa cantidad, el Ing. Velástegui, libre y voluntariamente, cede derechos a favor de los siguientes accionistas: Sr. Patricio Velástegui con un monto de diez millones de sucres, el Sr. Juan Espinosa en un monto de diez millones, el Sr. Francisco Velástegui con un monto de cuarenta millones, y él mismo (Sr. Fernando Velástegui) con un monto de cuarenta millones. Toma la palabra la Sra. Jenny Espinosa para manifestar que el Sr. Daniel Alvarez no desea participar en el aumento de capital, por lo que renuncia a su

**CAMERI S.A.**  
**COMPAÑÍA AMERICANA DE INGENIERIA**

derecho de preferencia. Puesto a consideración de los accionistas, estos resuelven: **a)** Aumentar el capital social de la compañía mediante la compensación de créditos, en un monto de **CIEN MILLONES DE SUCRES** (\$/100'000.000). lo que sumado al capital actual nos da un nuevo capital suscrito y pagado de **CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES** (\$/120'000.000). **b)** Aceptar la sesión hecha a los accionistas por el Ing. Fernando Velástegui y aceptar la inclusión del nuevo accionista señor Francisco Velástegui **c)** Establecer un capital autorizado de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES** (\$/240'000.000). **d)** Reformar el artículo cuarto del estatuto de acuerdo al siguiente texto: "CAPITULO SEGUNDO.- ART. CUARTO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital pagado de la compañía es CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en doce mil acciones ordinarias y nominativas, emitidas por un valor de diez mil sucres (\$/10.000) cada una. Numeradas del cero cero cero cero uno (0001) al doce mil (12.000) inclusive. El capital autorizado de la compañía será de doscientos cuarenta millones de sucres (\$/240'000.000)". Conforme a esta reforma, el cuadro de propiedad de acciones sería: **1).**- Sr. Fernando Velástegui, propietario de cuatro mil ochocientas (4.800) acciones con un valor de diez mil sucres cada una, **2).**- Sr. Daniel Alvarez, propietario de ochocientas (800) acciones con un valor de diez mil sucres cada una, **3).**- Sr. Patricio Velástegui, propietario de mil doscientas (1.200) acciones con un valor de diez mil sucres cada una, **4).**- Sr. Juan Espinosa, propietario de mil doscientas (1.200) acciones con un valor de diez mil sucres cada una; y, **5).**- Sr. Francisco Velástegui, propietario de cuatro mil (4.000) acciones con un valor de diez mil sucres cada una. **e)** Autorizar al Gerente General para que las cuentas a pagar, de la compensación de créditos, traslade a la cuenta de aportes de futuras capitalizaciones. **f).**- Autorizar al Gerente General para que, a nombre de la compañía, suscriba la escritura de aumento de capital y realice todos los actos tendientes a dar cumplimiento con lo resuelto por esta Junta. PUNTO DOS.- Toma la palabra el Sr. Juan Espinosa y manifiesta que, de la manera en la cual se encuentra escrito y detallado el objeto social en el capítulo y artículo primero del estatuto, la compañía se ha visto imposibilitada de cumplirlo y de ejercer sus actividades de forma total, debido a ello, considera necesario reformar el objeto social de la compañía de acuerdo al siguiente párrafo: " La compañía tendrá por objeto social dedicarse a: **a)** ART. PRIMERO.- Estudios y prestación de servicios técnicos especializados en ingeniería eléctrica, electrónica, telecomunicaciones, civil y mecánica. Podrá planificar, asesorar, supervisar, fiscalizar, inventariar, mantener y construir técnicamente los proyectos y las obras relacionadas con los tipo de ingeniería detalladas anteriormente. Podrá realizar la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación, representación, concesión y alquiler de: plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, acoples de manguera, conexiones para maquinarias, insumos, materiales, maquinarias, equipos, vehículos,

*aprobado*

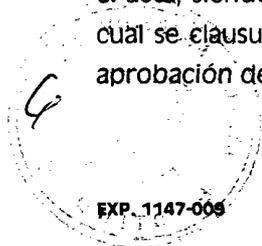
# CAMERI S.A.

## COMPAÑÍA AMERICANA DE INGENIERIA

repuestos, accesorios, servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica, lubricantes, y herramientas necesarios para la industria eléctrica, electrónica, telecomunicaciones, civil, y mecánica; toda clase de productos plásticos de uso industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas; aeronaves, helicópteros y sus motores; equipos de mantenimiento, repuestos, accesorios e instrumentos; aparatos eléctricos; materiales para la construcción y para acabados de la construcción; maquinaria liviana y pesada para la construcción. Podrá la compañía operar directamente o a través o en socio de otras firmas nacionales o extranjeras. **b)** También se dedicará a: la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residencias, condominios y centros industriales; diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización y asesoramiento técnico de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; a elaborar proyectos, estudios de factibilidad y específicos para proyectos industriales, eléctricos, electrónicos, y electromecánicos. De igual manera podrá supervisar y fiscalizar el desarrollo de obras relacionadas con esas industrias. **c)** Podrá ejercer la representación de empresas comerciales, industriales, nacionales, e internacionales relacionadas a las industrias detalladas. **d)** Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte a través terceros, construcción, mantenimiento de caminos, etc. **e)** Dedicarse a la prospección, exploración, adquisición, explotación de toda clase de minas, fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos; a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros."

Puesto a consideración de los accionistas, resuelven, por unanimidad, reformar el objeto social contemplado en el capítulo y artículo primero del estatuto; y autorizar al Gerente General para que, a nombre de la compañía, suscriba la debida escritura pública de reforma y de cumplimiento a esta resolución.

Una vez que se ha cumplido el objeto de la sesión, se da un corto receso para preparar el acta, siendo luego leída a los asistentes y aprobada por unanimidad. Después de lo cual se clausura la sesión a las 20:30 horas. Para constancia de todo lo tratado y en aprobación de esta acta, firman:



## **CAMERI S.A.**

### **COMPAÑÍA AMERICANA DE INGENIERIA**

(f) Ing. Patricio Velástegui.- Presidente Ad - Hoc.- (f) Sr. Fernando Velástegui.- Secretario.-

(f) Sr. Juan Espinosa.- (f)Sra. Jenny Espinosa Terán.- (f) Sr. Francisco Velástegui.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA. LO CERTIFICO.-



**SR. FERNANDO VELASTEGUI**  
**SECRETARIO**

CAMERI S.A.  
COMPANIA AMERICANA DE INGENIERIA

Quito, a 9 de mayo de 1997

Señor ingeniero  
Fernando Velástegui Morillo  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que, la Junta General Universal de Accionistas de "COMPANIA AMERICANA DE INGENIERIA CAMERI C.A.", celebrada el 9 de mayo... de 1997, resolvió nombrar a Ud. Gerente General, de la compañía por un periodo de 3 años, Ud. ejercerá la representación judicial y extrajudicial.

"COMPANIA AMERICANA DE INGENIERIA CAMERI C.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr., Notario Décimo Noveno, el 16 de octubre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 9 de diciembre de 1991.

Sin más que informarle, me suscribo de Usted,

Atentamente,

Ing. Patricio Velástegui  
Presidente de la Junta

Quito, a 9 de mayo de 1997

Señor Ingeniero  
Patricio Velástegui  
Presente.-

De mi consideración:

Acepto el cargo recaído en mi persona.

Atentamente,

Ing. Fernando Velástegui M.  
C.I. 1.70016082-1

NOTARIO VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO. En  
conformidad con la facultad prevista en el Art. 15 de la Ley Orgánica  
del 22 de Agosto de 1978, inscribida en el Registro Oficial 544 del 12 de Agosto  
de 1978, bajo el título del Art. 16 de la Ley Mercantil, Day Fe  
que la copia que autorizo en igual de los mismos que  
reunidos al subscrito Notario.

2-9 JUN 1997  
Dr. Hugo Cornejo Rosales  
Notario Vigésima Cuarta  
QUITO

Buenos Aires, catorce de diciembre de 1999

Señor ingeniero  
Fernando Velástegui  
COMPANIA AMERICANA DE INGENIERIA - CAMERI S.A.  
GERENTE GENERAL  
Presente.-

De mi consideración:

Yo, Daniel Gerardo Alvarez, accionista de la **COMPANIA AMERICANA DE INGENIERIA - CAMERI S.A.**, propietario de ochocientas (800) acciones con un valor de diez mil sucres cada una, amparado en el Art. 15 del Reglamento de Juntas Generales, autorizo a la Sra. JENNY ESPINOSA TERAN, para que me represente en la Junta General Universal de Accionistas de la compañía CAMERI S.A., a realizarse en la ciudad de Quito, el 15 de diciembre de 1999, a las 19:00 horas, y a tomar parte en la deliberación de los asuntos que se traten con voz y voto. Específicamente la autorizo para: 1) Aprobar el aumento de capital de la compañía mediante la compensación de créditos por un monto de CIENTO MILLONES DE SUCRETES (S/.100'000.000), con lo que el capital suscrito asciende a CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRETES (S/.120'000.000), y el capital autorizado a DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRETES (S/.240'000.000); y, 2) Presentar mi renuncia al Derecho de Preferencia en dicho aumento.

Sin más que informarle, me suscribo de usted.

Atentamente,

ING. DANIEL GERARDO ALVAREZ

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 3128 del Registro de Nombres Tomo 429

Quito, a 27 MAYO 1998  
REGISTRO MERCANTIL  
EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del Decreto No. 2186, publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de abril de 1998, y de acuerdo al Art. 18 de la ley notarial, doy fe de que antecede es igual al documento presentado ante mi.

02.FEB.2000



Dr. Hugo Cornejo Rosales  
Notaria Vigésima Cuarta  
Quito

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en  
Quito, a dos de febrero del dos mil.-



Dr. Hugo Cornejo Rosales  
Notaria Vigésima Cuarta  
Quito

CON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor  
 Oswaldo Rojas H.. Intendente Jurídico de la Oficina  
 Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito,  
 mediante resolución 00.Q.IJ.729 de veinte y uno de  
 marzo del dos mil. de su Artículo Segundo. Tomé nota  
 al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital  
 y Reforma de Estatutos de la COMPANIA AMERICANA DE  
 INGENIERIA CAMERI C. A. otorgada ante mi, el dos de  
 febrero del presente año, el contenido de la antedicha  
 resolución.- Quito a veinte y cuatro de marzo del dos  
 mil.-



*Jaime Salgado Rivas*  
 Dr. Jaime Salgado Rivas  
 Notario Vigésimo Cuarto Suplente  
 Quito



## NOTARIA DECIMO NOVENA

*Dr. Fausto E. Mora Vega*

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, celebrada en la Notaría Décimo Novena actualmente a mi cargo, el dieciseis de octubre de 1991, la Resolución de la Superintendencia de Compañías Nº 00.Q.IJ.729 de 21 de marzo del 2000, por medio de la cual se aprueba el aumento de capital autorizado y la reforma de estatutos de la COMPANIA AMERICANA DE INGENIERIA CAMERI C.A.- Quito, a veinte y siete de marzo del año dos mil.

EL NOTARIO,



*Dr. Fausto Mora Vega*  
Notario Décimo Noveno  
Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

9 0.2

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO CERO.Q.IJ. SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE, DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ, de 21 de Marzo del 2.000, bajo el número 868 del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2406 del Registro Mercantil de nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, a fojas 4077 Vta., Tomo 122.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA " COMPANIA AMERICANA DE INGENIERIA CAMERI C.A. ".- Otorgada el 2 de Febrero del dos mil, ante el NOTARIO VIGESIMO CUARTO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR HUGO CORNEJO ROSALES.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 5362.- Quito, a doce de Abril del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

